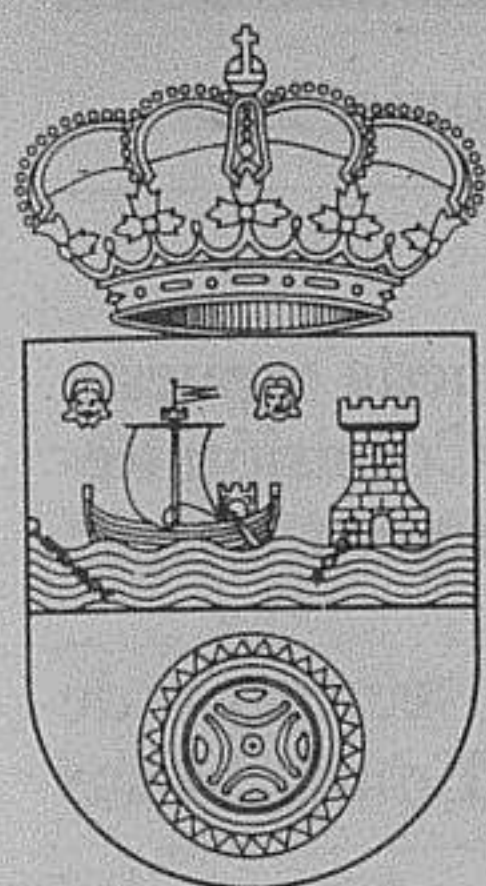




Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Lunes, 12 de junio de 1989. — Número 116

Página 1.605

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Información pública de modificaciones puntuales de las normas subsidiarias del arco Sureste, en los municipios de Medio Cudeyo y de Ribamontán al Monte, y expedientes para construcción de viviendas en San Vicente de la Barquera y Socabarga (Ayuntamiento de Villaescusa) . 1.606
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos. — Deudores a la Hacienda Pública 1.606

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Cantabra de Nefrología» y modificación de estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Empresarial de Farmacéuticos de Santander» (AEFAS) 1.607
- Delegación del Gobierno en Cantabria. — Solicitud para llevar a cabo propaganda aérea 1.607
- Comandancia Militar de Marina de Santander. — Normas sobre embarcaciones; bañistas y buceadores; instalaciones, y pesca marítima de recreo . 1.608
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Expediente número 50/88 y deudores con domicilio desconocido 1.609
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Admisión definitiva solicitud concesión directa de explotación «Belén», número 16.344, y otorgamiento registros mineros 1.610
- Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 081-290/89 y 990-500/89 1.611

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander. — Concurso-oposición para dos plazas de arquitecto 1.611

2. Subastas y concursos

- Camaleño. — Subasta de permisos de caza 1.612

3. Economía y presupuestos

- Torrelavega. — Presupuesto general, plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad para 1989 1.612

- Liendo. — Aprobar definitivamente el presupuesto ordinario para 1989 1.613
- San Roque de Riomiera. — Aprobar definitivamente el presupuesto general para 1989 1.614

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia de obras para local destinado a bar 1.614
- Santa Cruz de Bezana. — Decreto de la Alcaldía por el que se hace público el levantamiento del acta previa a la ocupación del inmueble afectado por el proyecto «obras de explanación para la zona de equipamientos comunitarios 5.4 de las normas subsidiarias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana 1.614
- Laredo. — Expediente de modificación del plan general (vial Sur de circunvalación), y aprobar inicialmente los planes parciales de los sectores 2 y 3 del plan general de ordenación urbana de Laredo 1.614
- Comillas. — Licencias para la actividad de cafetería y de pescadería 1.615
- Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga. — Normas de aprovechamientos de pastos y leñas . 1.615
- Cartes. — Sobre modificación puntual de las normas subsidiarias de este Ayuntamiento y estudio de detalle promovido por don Pedro Becerril San Justo 1.616

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 52/87 1.616

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 85/88 1.617
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expediente número 79/89 1.617
- Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 223/88 1.618
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 207/89 1.618
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expediente número 365/88 1.618
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 983/88 1.619
- Juzgado de Distrito de Reinosa. — Expedientes números 19/88 y 66/87 1.619
- Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 1.072/88, 709/89, 708/89, 956/88 y 668/89 1.619

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobadas inicialmente por la Comisión Regional de Urbanismo modificaciones puntuales de las normas subsidiarias del arco Sur-Este, en los municipios de Medio Cudeyo y de Ribamontán al Monte, se someten a información pública durante el plazo de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 en relación con el artículo 41.1, ambos de la Ley del Suelo.

Durante el citado plazo, el expediente estará de manifiesto en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo, calle Vargas, número 53, planta octava, pudiendo ser examinado por cualquier persona interesada.

Las modificaciones puntuales aprobadas inicialmente son las siguientes:

- Calificación como área sanitaria de una parcela de 2.000 metros cuadrados, situada en Solares.
- Modificación de la delimitación del suelo apto para urbanizar en Tijero, San Salvador y Ayuntamiento de Medio Cudeyo.
- Cambios de calificación en el suelo urbano de Hoz de Anero y ampliación del suelo urbano delimitado.
- Cambios de calificación en el suelo urbano de Villaverde de Pontones y ampliación del suelo urbano delimitado.
- En el barrio de Estrada, modificación de la calificación de suelo no urbanizable de protección agrícola-ganadera, en el entorno próximo al núcleo, por la de suelo no urbanizable sin especial protección.
- En el barrio de La Serna, cambio de clasificación de suelo no urbanizable a núcleo rural.

g) Referente al complejo deportivo y centro escolar municipal, modificación consistente en aumentar la superficie destinada a dicho uso.

h) Clasificar como suelo apto para urbanizar, SAU-2, una finca propiedad de doña Marta Mazarrasa Heredia, en el pueblo de Villaverde de Pontones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 25 de abril de 1989.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Parra Belenguer.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Miguel Serrano Lecue para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de San Vicente de la Barquera.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 17 de mayo de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José María Pereda de la Reguera para rehabilitación de vivienda en suelo no urbanizable de Socabarga (Ayuntamiento de Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, mayo de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

Zona de Torrelavega

EDICTO

El Recaudador de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Torrelavega,

HACE SABER: Que en esta Recaudación se instruye expediente administrativo-ejecutivo de apremio a los deudores que más adelante se detallan, los cuales se encuentran en ignorado paradero y cuyas cuotas contributivas figuran dadas de alta en los Ayuntamientos que se indican:

Ayuntamiento de Reocín				
Deudor	Concepto	Año del débito	Importe	Ultimo domicilio conocido.
Abascal Sal, Fernando	I.M.C.Vehic.	1986 y ant.	13.680	Reocín
Aguilar Cobo, Fernando	" "	1988 y ant.	18.613	Helguera
Aguirre Garcia, Gregorio	" "	1988 y ant.	2.618	Reocín
" " Foo. Manuel	" "	1986 y ant.	9.464	"
Aldaco Pérez, Tomás	" "	1987 y ant.	7.110	Pte.S.Miguel
Alonso Asua, Moisés	" "	1984 y ant.	2.400	Reocín
" González, Matilde	" "	" "	9.000	"
Alunda Fuentes, Eugenia	L.Fiscal	1988	10.279	Pte.S.Miguel
Alvaro González, Mª.Teresa	" "	1985	9.360	Villapresente
Asua Elmacheta, Jaime	I.M.C.Vehic.	1988	2.503	Reocín
Belmonte Díaz, Herminio	L.Fiscal	1988 y ant.	78.496	Pte.S.Miguel
Berodia Rodríguez, Tomás	" "	" "	46.872	La Veguilla
Bolado Luján, Joaquín	I.M.C.Vehic.	1986 y ant.	7.264	Villapresente
Bustillo Fernández, José	" "	1984 y ant.	1.000	Quijas
Cagigas Viadero, Jesús	" "	1988 y ant.	7.363	Pte.S.Miguel
Calderón Coteria, José Luis	" "	" "	9.613	" "
" Méndez, José	" "	1986 y ant.	2.040	Reocín
" " Luis Fdo.	" "	1988 y ant.	1.754	"
Calvo Palencia, Mercedes	Rustica	" "	6.190	Golbardo
Campo Buendia, Jesús Carlos	L.Fiscal-IMCV.	" "	38.644	Quijas
Castillo Oria, José Delfín	I.M.C.Vehic.	" "	27.613	Cerrazo
" Rodríguez, José	" "	" "	4.680	Pte.S.Miguel
Celeiro Lombra, Eduardo	" "	" "	14.113	" "
Colio Caba, José Manuel	" "	1984 y ant.	2.700	Helguera
Cuesta Garcia, José Miguel	" "	1988 y ant.	439	Villapresente
" Verdeja, Manuel	" "	" "	14.084	Cerrazo
Díaz Bedia, Hilario	Urbana	" "	3.201	Reocín
Fernández Menéndez, Andrés	I.M.C.Vehic.	1984 y ant.	1.200	Cerrazo
" Valdivielso, Foo.	" "	1988 y ant.	9.613	Helguera
Fortpiet Springael, Pierre	" "	1988 y 1987	10.524	Villapresente
Gómez Abascal, Martín	" "	1987 y ant.	4.680	Cerrazo
" " Gonzalo	" "	1986 y ant.	18.180	La Veguilla
González Martínez, Julián	L.Fiscal-IMCV.	1988 y ant.	28.638	Villapresente
Herrera Sánchez, Ángel	I.M.C.Vehic.	" "	70.013	Reocín
" Venero, José Luis	L.Fiscal	" "	79.205	Pte.S.Miguel
Iglesias Iturbe, José Antonio	L.Fiscal-IMCV.	" "	74.106	Quijas
León Díaz, Jesús	" "	" "	57.059	Caranceja
Linares Gúemes, Luisa	I.M.C.Vehic.	" "	3.540	Quijas
Lobeto Santovenia, Pedro	" "	" "	5.580	Cerrazo
Lombrana Palencia, Fidel	Urbana	1987 y ant.	22.136	La Veguilla
" Riancho, Fidel	I.M.C.Vehic.	1988 y ant.	9.613	"
López Eguren, Alberto	" "	1986 y ant.	3.264	Reocín

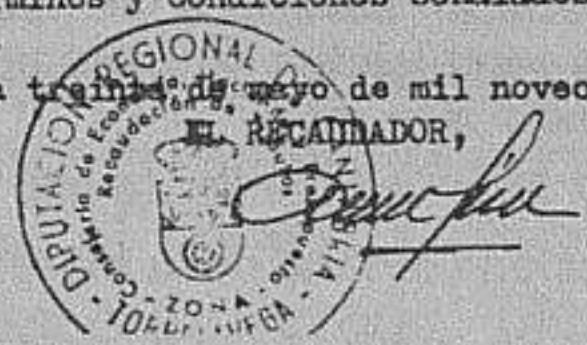
Deudor	Concepto	Año del débito	Importe	Ultimo domicilio conocido.
López Fernández, Leopolda	I.M.C.Vehic.	1988 y ant.	7.418	Cerrazo
Marguilles Figaredo, Guillermo	"	"	9.818	"
Martín Menéndez, José Angel	"	"	12.296	Pte.S.Miguel
Noriega Rodríguez, José Ignacio	"	"	22.860	Villapresente
Quijano Gómez, Ricardo	"	1984	2.250	Reocín
" Zarrabeitia, Daniel	"	1988 y ant.	5.080	Pte.S.Miguel
Riancho Gutiérrez, Jesús	"	"	4.500	"
Ruiz Gómez, José Miguel	"	1988 y ant.	22.387	Golbardo
" González, Isidro	"	1985 y ant.	800	Villapresente
Saiz García, José	"	1988 y ant.	8.490	Quijas
" Pelayo, José Angel	"	"	14.113	Reocín
Sainz Sainz, Agapito	"	"	11.863	Pte.S.Miguel
San Emeterio Fernández, Jesús	"	1987 y ant.	5.080	Cerrazo
" González, Miguel A.	"	1988 y ant.	28.431	"
Santos Herrera, Jenaro	L. Fiscal	1985	5.391	"
Sociedad Española Gestión Rest.	"	1988	10.279	Pte.S.Miguel
Sousa Machado, Joaquín	I.M.C.Vehic.	1988 y ant.	14.113	Villapresente
Tapicerías DOS MIL, S.L.	"	1987	3.024	Pte.S.Miguel
Telechoa Rodríguez, Jesús	"	1987 y ant.	9.360	Reocín
Toyos Palacios, Joaquín	L. Fiscal	1988 y ant.	56.101	Valles
Varela Ruiz, Juan José	I.M.C.Vehic.	"	2.618	Villapresente
Vargas Llano, José Luis	"	1985 y ant.	18.000	Cerrazo
Vitorero Díaz, M ^a . Lourdes	L. Fiscal	1984 y ant.	2.160	Quijas
Ayuntamiento de Torrelavega				
Duarte Alaez, Pascual	Sanc.Montes	1988	3.500	C/Rio Ebro.
Fernández Iturbe, M ^a . del Mar	Transmisiones	"	12.210	C/Casimiro Saiz, 9
Gómez Gutiérrez, José	Sucesiones	"	265.701	Torrelavega
González Mirones Informatica	Sanc.Comercio	"	75.000	C/Consolación, 27
Gutiérrez López, José Manuel	Sanc.Pesca	1989	11.000	C/Eio Deva, 1
López Seo, Gloria	Sanc.Transport.	"	5.000	Las Lagunas, 248
Noriega Sánchez, Rafael	"	1983	25.000	C/J.L.Hidalgo, 1
Ruiz del Arbol, Alvaro	Sanc.Vivienda	1988	25.000	C/Santander, 2
Salas Pérez, Francisco	Sanc.Pesca	1989	30.000	C/Pielagos, s/n.
Sordo Cano, Daniel	Sanc.Comercio	1988	30.000	C/J.Pedraja, 2
Talleres Sotiles, S.A.	Actos Juridicos	"	84.691	Avda.Bilbao.
Tozal Cabezas, Santiago	Sanc.Pesca	"	4.500	C/Ruiz Capillas, 1
Ayuntamiento de Cabezón de la Sal				
Amo Rey, Eugenio	Urbana	1985	10.810	Cabezón de la Sal
Collado Valdés, José P.	"	"	7.616	"
Reinoso Paniagua, Raul	Transmisiones	1988	10.305	C/Marras, 9

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por sí o por personas que los representen en esta Recaudación, sita en la calle J.Ceballos, núm. 35, bajo, Torrelavega, teléfono 88-11-13, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía, transcurrido el plazo de quince días, después de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" y tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, continuándose el procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda, por lo que, las próximas notificaciones, se efectuarán en la forma dispuesta en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación.

Los deudores indicados podrán recurrir, en reposición, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria o interponer reclamación ante la Junta Económico-Administrativa de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria".

El procedimiento de apremio referido, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En Torrelavega, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.



II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, y a las trece horas del día 9 de mayo de 1989, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Cantabra de Nefrología», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional y la libre asociación de titulados cuya actividad es el ejercicio de la medicina, con especial dedicación a la Nefrología, siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Arias Rodríguez, con D. N. I. número 75.455.836; don Julio González Cotorruelo Balvarena, con D. N. I. número 23.547.223; don Ángel Luis Martín de Francisco Her-

nández, con D. N. I. número 12.185.213; don Saturnino Sanz de Castro, con D. N. I. número 7.746.211; don José A. Zubimendi Herranz, con D. N. I. número 14.680.041; don Pedro Morales Martín, con D. N. I. número 50.261.557, y don Emilio Escallada Coter, con D. N. I. número 13.729.029.

Santander, 9 de mayo de 1989.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro. 421

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4º de la Ley Orgánica 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, el día 9 de mayo de 1989, ha sido depositado escrito de modificación de estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Empresarial de Farmacéuticos de Santander» (AEFAS), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Santander y las personas físicas o jurídicas titulares de una empresa de oficina de Farmacia, afectando la modificación a la denominación que pasa a ser la de «Asociación Cantabra de Empresarios de Farmacia» (ACEFAR), así como nueva redacción de los artículos 2, 5, 6, 7, 10, 13, 15 y 22, siendo los firmantes del acta de modificación el presidente, don Bernardo Martínez-Vaquero López, con D. N. I. número 13.695.062, y el secretario, don José L. Borrego Fernández, con D. N. I. número 2.499.193.

Santander, 9 de mayo de 1989.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro. 422

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Secretaría General

Don José María Alegría Artiach, director gerente de la empresa «Tavasa», con domicilio en Santurce (Vizcaya), calle Capitán Mendizábal, 24, ha presentado en esta Delegación del Gobierno solicitud y documentación dirigida a la Dirección General de Aviación Civil, para llevar a cabo propaganda comercial aérea, durante un año, consistente en arrastre de cartel, escritura luminosa nocturna, en los planos, lanzamiento de muestras y sistema megafónico, con los slogans utilizados en TV., Prensa y Radio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en especial de los señores alcaldes de la provincia, para que éstos, en virtud de lo dispuesto en el punto 4º de la Orden de Presidencia del Gobierno, de 20 de diciembre de 1966, sobre propaganda comercial aérea, puedan alegar lo que estimen conveniente en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de marzo de 1989.—El delegado del Gobierno, accidental, Fernando Orellana Mallavia. 251

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER**BANDO**

Don Gerardo Fraile Carlos-Roca, capitán de navío de la Armada, comandante militar de Marina de la Provincia Marítima de Santander,

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37.1 del Real Decreto 1.088/1980, de 23 de mayo (Reglamento para la ejecución de la Ley sobre Costas),

Hago saber:

Que son obligatorias las siguientes prescripciones:

EMBARCACIONES

- 1.—Toda embarcación deberá contar a bordo con la documentación reglamentaria que le corresponda, según su clase y medio de propulsión, y tener el despacho en vigor. Así como los pertrechos mínimos de obligado cumplimiento. Llevarán bien visible el nombre, lista, matrícula y folio. Las embarcaciones extranjeras deberán proveerse de la Licencia de Navegación, expedida por la Autoridad de Marina.
- 1.—Bis. Las matrículas, documentación o autorizaciones para pantanos, ríos, etc., NO SON VALIDAS para navegación marítima.
- 2.—Los responsables del manejo de la embarcación deberán estar en posesión del Título Náutico reglamentario adecuado a ésta y dentro de la zona que le autorice. No llevando a bordo más personas que las autorizadas.
- 3.—Las tablas a vela navegarán entre los 250 metros y 2 millas de la playa. Deberán llevar siempre puestos los chalecos salvavidas. No cruzarán la Bahía ni navegarán dentro de las vías de navegación entre boyas cuando existan buques en movimiento.
- 4.—Ninguna embarcación de vela o motor navegará a menos de 250 metros de las playas y 100 metros del litoral, salvo causa de fuerza mayor o salvamento.
- 5.—Las embarcaciones de remo, patines o cualquier otra que se encuentre dentro de la zona de 250 metros, o fuera de ella y tenga constancia o sospeche de la presencia de personas en el agua, disminuirá su velocidad al mínimo que le permita el gobierno de la embarcación, extremando la vigilancia y prevenciones hasta considerarse en franquía.
- 6.—Las embarcaciones de motor o vela que se dirijan a la costa o salgan de ellas utilizarán las canales señalizadas. En caso de no existir en la zona, navegarán, tanto al entrar como al salir, normal a la costa a menos de 5 nudos y de acuerdo con el punto 5.
- 7.—En el interior de los puertos y sus canales de acceso o vías de navegación, evitarán interferir la maniobra de buques mayores, atendiendo a sus señales y maniobrando con precaución a velocidades que no formen olas que puedan producir situaciones peligrosas a otras embarcaciones menores hasta encontrarse en franquía.
- 8.—Las canales de entrada y salida a la costa deberán ser balizadas con boyarines a ambos lados de las mismas hasta los 250 metros. EN DICHAS CANALES QUEDA PROHIBIDO EL BAÑO, EL BUCEO Y USO DE PATINES DE PEDALES.
- 9.—La custodia o vigilancia de embarcaciones varadas en las playas o fondeadas corresponde a sus propietarios, quienes deberán preocuparse de amarrarlas y fondearlas en condiciones de seguridad, en lugares que no constituyan perturbación en el uso de playas, puertos o accesos atendiendo a la señalización existente.
- 10.—Las Escuelas Deportivas Náuticas, concesionarios de patines, botes a remo, vela, tablas, etc., deberán advertir a los usuarios sobre los peligros de los vientos, corrientes, mar, etc., de la zona, debiendo disponer de los medios necesarios para remolcarlos en caso necesario. Los patrones de las embarcaciones deberán informarse de la predicción del tiempo antes de salir a la mar.
- 11.—Los mismos son responsables de que el material y demás pertrechos se encuentren a bordo y en condiciones de uso.
- 12.—El uso de transmisores de radio sólo está permitido a las embarcaciones autorizadas por la Dirección General de la Marina Mercante, en las frecuencias y potencias fijadas.

BAÑISTAS Y BUCEADORES

- 1.—Las zonas comprendidas entre la playa y 250 metros de ésta, y el resto de la costa y 100 metros de ésta, exceptuando las canales balizadas de acceso y puertas o dársenas, se consideran de uso prioritario para la práctica del baño y buceo.
- 2.—En caso de realizarlo fuera de estas zonas, deberán adoptar, bajo su responsabilidad, las precauciones necesarias para señalar su presencia y disponer de los elementos de salvamento adecuados.
- 3.—Los buceadores señalarán su presencia bajo el agua mediante un flotador rojo con franja blanca cuando efectúen inmersiones en las zonas navegables. Las embarcaciones con buceadores en inmersión izarán la bandera A del Código Internacional de Señales.
- 4.—Los Agentes de la Autoridad, designados por el Ayuntamiento, regularán las posibilidades de baño con banderas bien visibles y ajustándose al siguiente código:

BANDERA ROJA: Indica PROHIBICION ABSOLUTA DE BAÑO.

BANDERA AMARILLA: Indica BAÑO CON PRECAUCION.

BANDERA VERDE: Indica baño en condiciones normales.

Las banderas serán de forma rectangular, de 1,5 metros por un metro de largo, sobre mástiles que sobresalgan de la tierra como mínimo 3 metros y, en todo caso, visibles desde todos los accesos a las mismas. Podrán recabar el asesoramiento pertinente de la Autoridad de Marina de la Zona.

- 5.—Queda prohibida la práctica del baño o buceo en PUERTOS, DARSENAS O CANALES DE ACCESO donde es prioritaria la maniobra de embarcaciones.
- 6.—La práctica del buceo deberá ajustarse a las «Normas de Seguridad para el ejercicio de Actividades Subacuáticas en aguas marítimas e interiores» del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Orden de 30-7-81, BOE número 271, de 12-11-81).
- 7.—El servicio de auxilio y salvamento está a cargo de la Cruz Roja del Mar, de acuerdo con el punto 7 de la Orden de 31 de julio de 1972. Recomendándose se sigan las indicaciones de los socorristas, dirigidas a impedir posibles accidentes. Colaborando y permitiendo su libre actuación en caso de emergencia.

INSTALACIONES

- 1.—Los Directores de los Clubes Náuticos, Puertos Deportivos, Escuelas Deportivas Náuticas, etc., son responsables del uso adecuado a los fines de la concesión, de sus instalaciones y servicios, dar a conocer el presente Bando y Normas de Seguridad de la Vida en el Mar a sus asociados. Así como de poner en conocimiento de la Autoridad todo intento de uso indebido.
- 2.—Todas las instalaciones de carácter fijo o desmontable en playas o en zona marítima, tanto al servicio público como particular, deberán contar con la autorización correspondiente.

PESCA MARITIMA DE RECREO

- 1.—Se ajustará a la Orden de 3 de diciembre de 1963, por la que aprueba el reglamento de Pesca Marítima de Recreo, o a la Reglamentación de la Comunidad del Gobierno Autónomo de Cantabria, según corresponda.

GENERALIDADES

- 1.—QUEDA PROHIBIDO EL VERTIDO A LA MAR O PLAYAS DESDE CUALQUIER MEDIO Y CIRCUNSTANCIA DE CUALQUIER MATERIA, Y ESPECIALMENTE OLEAGINOSAS, VENENOSAS O QUE PUEDAN LIBERAR MATERIAL RADIACTIVO.
- 2.—EL INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE BANDO SERA SANCIONADO DE ACORDO A LA LEGISLACION VIGENTE.



Santander, mayo de 1989

**DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL
EN CANTABRIA****Administración Principal de Aduanas
e Impuestos Especiales****EDICTO***Notificación acuerdo*

Con fecha 10 de mayo de 1989 el señor administrador de esta Aduana ha acordado en el expediente de faltas reglamentarias número 50/88 imponer al señor don José Alberto Martínez, cuyo domicilio se desconoce, una sanción de tres mil (3.000) pesetas, prevista en el epígrafe 1) del caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1.814/64, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), al no cumplir con la obligación de precintar o reexportar el vehículo marca «Alfa Romeo 33», matrícula ELR 990 Y, infringiéndose lo establecido en los artículos 1 y 10 de la citada Ley de Importación Temporal.

El importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, bien en metálico o mediante cheque a la cuenta 30-99.902-I, abierta en el Banco Exterior de España, O. P. de Santander (paseo de Pereda, 14), titulada «Administración de Aduanas-Depósitos Extrapresupuestarios», en los siguientes plazos que establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en el caso de ser satisfecha la sanción impuesta, deberá reexportar el automóvil en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de pago, en el supuesto de que hubiera perdido el derecho al uso del régimen de importación temporal, para lo cual por esta Aduana se le expedirá la oportuna autorización de despreeinto y circulación, que tendrá validez de cinco días. La falta de pago en los plazos señalados implicará por el ministerio de la Ley la dación en pago del vehículo, a los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil.

Si el importe de la subasta del automóvil no alcanzase el total de la multa, se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra el acuerdo de imposición de la expresada multa puede el interesado interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor pre-

sidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de esta notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta, la cual deberá hacerse efectiva o afianzarse a satisfacción de esta Administración. Igualmente, podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y si previo.

Santander, 11 de mayo de 1989.—El jefe del Servicio de Gestión Aduanera y Régimen Interior, José Ramón Astarloa Sáenz.

**ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL
EN CANTABRIA****Zona de Reinosa****ANUNCIO**

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, que, conforme al artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, el jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Los datos de las deudas tributarias mencionadas son los que figuran en el anexo.

Recursos: Contra esta providencia y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, en el plazo de quince días, ante la dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados para que en el plazo de ocho días hábiles, conta-

dos a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo, a fin de señalar el domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el procedimiento incoado, con la prevención en caso contrario, de ser declarados en rebeldía.

Plazo de ingreso:

- a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, ambos inclusive.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

Modo de ingreso:

1. En la caja de la Delegación o Administración de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el Banco.
2. A través de Bancos o Cajas de Ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por la Administración de Hacienda de Reinosa.

Reinosa, 18 de mayo de 1989.—La jefa de la Unidad de Recaudación, María Ángeles Sierra Salcines.

ANEXO

Nombre deudora, «Comercial Fontibre, S. L.»; CIF, B39023932; número certificación, 00/16548; concepto y año, sociedades balance 1983; importe, 18.000 pesetas, y último domicilio, calle San Sebastián, 5, Reinosa.

Nombre deudora, «Viajes Campoo, S. A.»; CIF, A39036801; número certificación, 88/8281; concepto y año, sanción tributaria (94); importe, 36.000 pesetas, y último domicilio, calle José Antonio, 46.

Nombre deudora, «Jonila, S. A.»; CIF, A39013396; número certificación, 00/16502; concepto y año, sociedades balance 1983; importe, 18.000 pesetas, y último domicilio, Paracuelles, Hermandad Campoo.

Nombre deudora, «Mina Las Rozas, S. A.»; CIF, B39034699; número certificación, 87/5030; concepto y año, canon superficie minas; importe, 1.962 pesetas, y último domicilio, Las Rozas.

Nombre deudora, «Mina Las Rozas, S. A.»; CIF, B39034699; número certificación, 87/5031; concepto y año, canon superficie minas; importe, 1.962, y último domicilio, Las Rozas.

Número deudora, «Mina Las Rozas, S. A.»; CIF, B39034699; número certificación, 88/1171; concepto y año, canon superficie minas; importe, 1.308 pesetas, y último domicilio, Las Rozas.

Número deudora, «Mina Las Rozas, S. A.»; CIF, B39034699; número de certificación, 88/1172; concepto y año, canon superficie minas; importe, 1.962 pesetas, y último domicilio, Las Rozas.

Nombre deudor, «Mina Las Rozas, S. A.»; CIF, B39034699; número certificación, 88/1173; concepto y año, canon superficie minas; importe, 654 pesetas, y último domicilio, Las Rozas.

Nombre deudor, «Mina Las Rozas, S. A.»; CIF, B39034699; número certificación, 88/1174; concepto y

año, canon superficie minas; importe, 1.962 pesetas, y último domicilio, Las Rozas.

Nombre deudor, «Mina Las Rozas, S. A.»; CIF, B39034699; número certificación, 88/4055; concepto y año, canon superficie minas; importe, 1.962 pesetas, y último domicilio, Las Rozas.

Nombre deudor, «Mina Las Rozas, S. A.»; CIF, B39034699; número certificación, 88/4056; concepto y año, canon superficie minas; importe, 1.962, y último domicilio, Las Rozas.

Nombre deudor, «Mina Las Rozas, S. A.»; CIF, B39034699; número certificación, 88/4058; concepto y año, canon superficie minas; importe, 5.886, y último domicilio, Las Rozas.

Nombre deudor, «Mina Las Rozas, S. A.»; CIF, B39034699; número certificación, 88/4059; concepto y año, canon superficie minas; importe, 1.962, y último domicilio, Las Rozas.

Nombre deudor, «Mina Las Rozas, S. A.»; CIF, B39034699; número certificación, 88/9221; concepto y año, IRPF retenciones 2.º Ttre 84; importe, 1.316.904 pesetas, y último domicilio, Las Rozas.

Nombre deudor, «Mina Las Rozas, S. A.»; CIF, B39034699; número certificación, 88/9222; concepto y año, IRPF retenciones 3.º Ttre 84; importe, 1.409.008 pesetas, y último domicilio, Las Rozas.

Nombre deudor, «Mina Las Rozas, S. A.»; CIF, B39034699; número certificación, 88/9223; concepto y año, IRPF retenciones 4.º Ttre 84; importe, 1.457.838 pesetas, y último domicilio, Las Rozas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Minas

ANUNCIO

Admisión definitiva solicitud concesión directa de explotación «Belén», número 16.344

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud de registro minero que a continuación se cita:

Clase: Concesión directa de explotación.

Número: 16.344.

Nombre: «Belén».

Recursos: Turba (sección C).

Superficie: Siete cuadrículas mineras.

Términos: Bárcena de Pie de Concha y San Miguel de Aguayo.

Peticionaria: «Cántabra de Turba, Sociedad Cooperativa Limitada».

Domicilio: Barrio de La Hoz, 130, Viérnoles, Torrelavega (Cantabria).

Designación de la superficie solicitada:

Vértice, P. p.; longitud, 4º 01' 20" Oeste, y latitud, 43º 05' 40".

Vértice 1; longitud, 4º 01' 00" Oeste, y latitud, 43º 05' 40".

Vértice 2; longitud, 4º 01' 00" Oeste, y latitud, 43º 05' 20".

Vértice 3; longitud, 4° 00' 40" Oeste, y latitud, 43° 05' 20".

Vértice 4; longitud, 4° 00' 40" Oeste, y latitud, 43° 05' 00".

Vértice 5; longitud, 4° 00' 00" Oeste, y latitud, 43° 05' 00".

Vértice 6; longitud, 4° 00' 00" Oeste, y latitud, 43° 04' 40".

Vértice 7; longitud, 4° 01' 20" Oeste, y latitud, 43° 04' 40".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado», números 295-296, de 11 y 12 de diciembre de 1978), procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 28 de abril de 1989.—El director provincial, P. D., la jefa de la Sección de Minas, María del Pilar Jiménez de Blas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Minas

ANUNCIO

Otorgamiento registros mineros

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que se han otorgado los registros mineros que a continuación se citan:

Clase: Permisos de investigación.

Número, 16.325; nombre, San Vicente (primera fracción); recursos, zinc-plomo; cuadrículas, 127, y términos, Val de San Vicente, San Vicente de la Barquera, Herrerías y Valdáliga.

Número, 16.325-2; nombre, San Vicente (segunda fracción); recursos, zinc-plomo; cuadrículas, 9, y término, Valdáliga.

Número, 16.325-3; nombre, San Vicente (tercera fracción); recursos, zinc-plomo; cuadrículas, 3, y términos, San Vicente de la Barquera y Valdáliga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 5 de mayo de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Industria, Leopoldo Iglesias Hermida.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente O8I-290/89 se sustancia acta de infracción levantada a «Construcciones y Montajes, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a «Construcciones y Montajes, S. A.», domiciliada últimamente en Vargas, 55, 3.ºB, 39010-Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de mayo de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 474

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 990-500/89 se sustancia acta de infracción levantada a «Arca, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cincuenta y una mil (51.000) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a «Arca, S. A.», domiciliada últimamente en General Dávila, 85, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de mayo de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 482

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas de arquitecto

Tribunal

Presidente: Don Manuel Huerta Castillo, alcalde-presidente, y suplente, don Leopoldo Sañudo Silva.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación, y suplente, don Francisco Peña Díaz.

Vocales:

Don Modesto Sánchez Mier, presidente de la Comisión de Obras, y suplente, don José Manuel Incera Díaz.

Don Ricardo Gutiérrez López-Vázquez, jefe del Servicio de Arquitectura, y suplente, don José Manuel Gómez Revuelta.

Don Luis Prada Pareja, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos, y suplente, don Agustín Montes Arenas.

Don Javier Ibarrola Altuna, en representación del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, y suplente, don Joseba Escribano Villán.

Doña Rosario San Fernández-Lomana, funcionaria de carrera designada por la Corporación, y suplente, don Juan José de la Lastra Santos.

Orden de actuación

Tal y como se recoge en la base séptima de la convocatoria, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra M, correspondiendo por tanto actuar en primer lugar a don Ángel Marinero Peral, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, continuando los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista de aspirantes.

Comienzo de ejercicios

El primer ejercicio tendrá lugar en el Palacio Municipal, el día 17 de julio a las cuatro de la tarde.

Deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

En el primer ejercicio los aspirantes podrán consultar cuantos textos estimen convenientes para la realización del mismo.

La fecha y lugar del segundo ejercicio se publicará únicamente en el tablón de anuncios.

Se advierte a los opositores que no se harán notificaciones a domicilio.

Santander, 31 de mayo de 1989.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Camaleño por la que se anuncia la subasta de los permisos de caza que se citan

OBJETO DE LA SUBASTA

Adjudicación de los siguientes permisos:

Los permisos en número de cuatro para rececho de rebeco tienen una duración de dos días en las siguientes fechas: 23 y 24 de septiembre (un permiso); 30 de septiembre y 1 de octubre (un permiso); 7 y 8 de octubre (un permiso), y 21 y 22 de octubre (un permiso).

Tipo base de licitación, 100.000 pesetas.

Cuota de entrada, 10.000 pesetas.

Ocho permisos de rebeco en la modalidad de caza de control selectiva en la Reserva Nacional de Caza Picos de Europa.

El permiso tiene un día de duración, siendo las fechas asignadas cualquier día comprendido entre el 15 de septiembre y el 31 de octubre, exceptuando sábados y domingos, previo acuerdo del cazador con el guarda que se le asigne.

Tipo base de licitación, 50.000 pesetas.

Cuota de entrada, 150 pesetas.

Por trofeo, 1.000 pesetas.

Por canal encorrambrada, 150 pesetas/kilogramo.

Garantía: Para poder tomar parte en la subasta es preceptivo ingresar en arcas municipales la cantidad de 2.000 pesetas por cada uno de los permisos de rececho de rebeco y 1.000 pesetas por cada uno de los permisos de selectiva de rebeco (hembras).

Pago: Se efectuará en el momento de adjudicación de la subasta.

Las partes para cualquier resolución de caso dudoso, se someten a la jurisdicción y resolución de la Dirección de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza.

Pliego de condiciones: Se expone al público durante el plazo de ocho días, en las oficinas de Secretaría, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de que puedan presentar reclamaciones los interesados. La licitación se aplazará si hubiera reclamaciones al mismo.

La subasta se celebrará en este Ayuntamiento a los quince días a partir del siguiente hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las doce horas, pudiendo presentarse las plicas hasta dicho día y hora de las once cuarenta y cinco en sobre cerrado.

Modelo de proposición: Para tomar parte en la subasta de adjudicación de uno o más permisos, hasta el número señalado de cada especie en la modalidad de caza control selectiva de rebecos (hembra o rececho de rebeco) en la Reserva Nacional de Caza Picos de Europa.

Don..., con domicilio en..., con documento nacional de identidad..., toma parte en la subasta para la caza de rebecos selectiva de rebeca o rececho de rebeco del Ayuntamiento de Camaleño y ofrece el precio de..., exhibiendo documentación acreditativa de tener constituida la fianza.

Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones y de las normas dadas sobre el particular por la Dirección de Montes.

Camaleño a 15 de mayo de 1989.—El alcalde-presidente (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Presupuesto general (ejercicio 1989)

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1989, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 1989, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen referenciado presupuesto para 1989

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. Impuestos directos, 633.850.000 pesetas.

Capítulo 2. Impuestos indirectos, 90.050.000 pesetas.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 589.580.000 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 762.437.300 pesetas.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 10.634.786 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales, 98.244.911 pesetas.

Capítulo 8. Variación de activos financieros, 47.800.000 pesetas.

Capítulo 9. Variación de pasivos financieros, 943.456.853 pesetas.

Totales ingresos, 3.176.053.850 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1. Remuneraciones del personal, 1.097.871.534 pesetas.

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 586.959.570 pesetas.

Capítulo 3. Intereses, 198.000.000 de pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 100.197.738 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6. Inversiones reales, 1.046.184.193 pesetas.

Capítulo 8. Variación activos financieros, 18.335.815 pesetas.

Capítulo 9. Variación de pasivos financieros, 128.505.815 pesetas.

Totales gastos, 3.176.053.850 pesetas.

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1989

a) Plazas de funcionarios.

1. Habilitación nacional:
 - 1.1 Secretario, 1 plaza.
 - 1.2 Interventor, 1 plaza.
 - 1.3 Tesorero, 1 plaza.
2. Escala de Administración general:
 - 2.1 Sub-escala técnica, 7 plazas.
 - 2.2 Sub-escala administrativa, 11 plazas.
 - 2.3 Sub-escala auxiliar, 19 plazas.
 - 2.4 Sub-escala subalterna, 10 plazas.
3. Escala de Administración Especial:
 - 3.1 Sub-escala técnica superior, 6 plazas.
 - 3.2 Sub-escala técnica media, 13 plazas.
 - 3.3 Sub-escala técnica auxiliar, 11 plazas.
 - 3.4 Sub-escala de servicios especiales, 184 plazas.
 - a) Policía local y auxiliares, 67 plazas.
 - b) Servicio de extinción de incendios, 3 plazas.
 - c) De cometidos especiales, 21 plazas.
 - d) De personal de oficios, 93 plazas.

b) Personal laboral

Músico Banda Municipal, 31 plazas.

Encargado, 3 plazas.

Oficial de primera, 21 plazas.

Palista-conductor, 1 plaza.

Oficial de segunda, 5 plazas.

Auxiliar de biblioteca, 1 plaza.

Peón especial, 1 plaza.

Peón ordinario, 39 plazas.

Vigilante de aguas, 1 plaza.

Ordenanza, 1 plaza.

Limpiadora, 4 plazas.

Personal Patronato Municipal Educ., 11 plazas.

c) Personal eventual

Profesor de E. G. B., 1 plaza.

Administrativo, 1 plaza.

Auxiliar administrativo, 6 plazas.

Bombero, 16 plazas.

Conductor, 9 plazas.

Peón especial, 26 plazas.

Peón ordinario, 26 plazas.

Guarda, 1 plaza.

Conserje, 2 plazas.

Personal Patronato Municipal Educ., 3 plazas.

Personal Escuela-Taller, 82 plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En torrelavega a 17 de mayo de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 24 de febrero de 1989, con el voto favorable de seis concejales de los seis que forman esta Corporación, a la que han asistido seis con el alcalde y han votado por unanimidad, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 8.313.189 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 7.142.871 pesetas.
 3. Intereses, 350.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 100.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.450.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 700.000 pesetas.
- Total gastos, 20.056.060 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 5.201.130 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 719.750 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 7.434.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 4.286.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.115.180 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 300.000 pesetas.
- Total ingresos, 20.056.060 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Liendo a 23 de abril de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 17 de marzo de 1989, con el voto favorable de tres concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido tres concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 4.689.354 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 2.040.000 pesetas.
3. Intereses, 88.969 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 179.788 pesetas.
7. Transferencias de capital, 300.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 456.889 pesetas.

Total gastos, 7.755.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 1.300.911 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 412.654 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.435.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 4.134.512 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 471.923 pesetas.
- Total ingresos, 7.755.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

San Roque de Riomiera a 12 de mayo de 1989.—El presidente (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Francisco Martínez Herrera ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en calle Río de la Pila, número 16, bajo.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer,

puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 24 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Decreto de la Alcaldía por el que se hace público el levantamiento del acta previa a la ocupación del inmueble afectado por el proyecto: «Obras de explanación para la zona de equipamientos comunitarios 5.4 de las normas subsidiarias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana»

Habiéndose aprobado por esta Alcaldía, con fecha 25 de enero de 1989, el proyecto: «Obras de explanación para la zona de equipamientos comunitarios 5.4 de las normas subsidiarias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana», y habiéndose declarado de urgencia la ocupación del inmueble afectado por dicho proyecto, según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de fecha 17 del actual.

Ha resuelto convocar el día 23 de junio de 1989, a las trece horas, al propietario de la finca afectada por el citado proyecto, don Ángel Sierra Callejo, que se relaciona a continuación, para formalizar el acta previa a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Finca objeto de expropiación: Finca sita en el polígono número 7, parcela número 384, de 12.400 metros cuadrados de superficie, en el pueblo de Santa Cruz de Bezana, vía de enlace entre las avenidas de Menéndez Pelayo y José María Pereda, propiedad de don Ángel Sierra Callejo. Linda: Norte, vía pública; Sur, FEVE, línea Santander-Oviedo; Este, INMBE, S. A., y Oeste, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

La comparecencia habrá de realizarse en estas oficinas municipales, sin perjuicio de trasladarse, si fuera necesario, al propio terreno objeto de la expropiación, debiendo aportarse la documentación justificativa de la titularidad del citado inmueble.

Santa Cruz de Bezana, 2 de junio de 1989.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de mayo de 1989 se aprobó por unanimidad los trabajos e iniciación del expediente de modificación del plan general (vial Sur de circunvalación).

Lo que en cumplimiento del artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, dicho expediente de modificación del plan general se expone al público, al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan formu-

larse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Laredo a 17 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de mayo de 1989 se ha acordado por mayoría absoluta aprobar inicialmente los planes parciales de los sectores 2 y 3 del plan general de ordenación urbana de Laredo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento se exponen ambos expedientes de plan parcial a información pública durante un mes, estando a disposición de cualquiera que quiera examinarlos y deducir las alegaciones pertinentes dentro del plazo establecido.

Laredo a 17 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Por don Fernando Martín Estrada se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería, en la calle Carlos Díaz de la Campa, número 1, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas, 30 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Por don Fernando Verdeja Lizama se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pesquería, en la calle Infantas, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas, 31 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

MANCOMUNIDAD DE CAMPOO-CABUÉRNIGA

ANUNCIO

Normas de aprovechamientos de pastos y leñas

1. El terreno de la Comunidad queda dividido en dos zonas: Puertos altos y puertos bajos. La línea divisoria entre ambos es la que parte del Midiajo Carrejo,

desciende por la Canal de la Costanilla, hasta el río Saja, continúa aguas abajo por el río Saja hasta su confluencia con el río Cambillas, sube por el río Cambillas y termina en el Hito de Bucedrún. Los terrenos situados al Norte de esta línea son los puertos bajos y los terrenos situados al Sur de esta línea son los puertos altos.

2. Los pueblos de Ormas, Proaño, Villar, La Hoz, Abiada, Entrambasaguas, Celada, Naveda y Barrio, ocuparán los puertos bajos desde el 15 de abril hasta el 15 de mayo, y los puertos altos desde el 16 de mayo hasta el 15 de junio.

3. Los pueblos de Riente, Barcenillas, La Miña, Sopena, Valle, Carmona, Terán, Renedo y Viaña ocuparán los puertos bajos desde el 16 de mayo hasta el 15 de junio, y los puertos altos desde el 16 de junio hasta el 15 de octubre.

4. Los pueblos de Ucieda, Selores, Fresneda, Correpoco, El Tojo y Saja ocuparán los puertos altos desde el 16 de junio hasta el 15 de octubre.

5. Los pueblos gajucos (Cos, Mazcuerras, Herrera de Ibio, Villanueva, pueblos del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, pueblos del Ayuntamiento de Udías, La Busta, Ruiloba, Novales y Quijas) ocuparán, con sus ganados vacunos, los puertos bajos desde el 16 de junio hasta el 15 de octubre. Estos pueblos pagarán el canon anual que establezca la Junta.

6. Los ganaderos de cualquiera de los pueblos condueños (Ayuntamientos de Riente, Cabuérniga, Los Tojos y Hermandad de Campoo de Suso), que deseen aprovechar pastos en zonas y fechas distintas a las establecidas, deberán obtener licencia de la Junta que sólo podrá otorgarla por precio en favor de la asociación.

7. Las vacas, para poder entrar a pastar en la finca comunal, deberán ir marcadas en la oreja con la chapa de la asociación o la del respectivo Ayuntamiento. En este último caso, los Ayuntamientos darán a conocer a la Junta las listas de ganados que vayan a acudir a los puertos.

8. Los vecinos de cualquiera de los pueblos condueños pueden aprovechar las leñas muertas y rodadas para su uso particular. Los conductores irán provistos de documento expedido por el alcalde de su término y diligenciado por la Secretaría de la Junta.

9. La Junta administradora en la primera sesión de cada año, determinará para la temporada:

Las cantidades a exigir a los ganaderos citados en el punto 6.

Las sumas que por indemnizaciones de perjuicios y resarcimiento de daños puedan ser impuestas a los infractores.

Las multas por infracción de estas normas y demás disposiciones del Reglamento de la Asociación.

Las cantidades a exigir a los ganaderos citados en el punto 5.

10. Estas normas se establecen sin perjuicio de los derechos que los pueblos tengan atribuidos en los respectivos contratos, concordias, sentencias ejecutorias u otros títulos válidos.

Vigencia: La presente ordenanza tendrá aplicación a partir del ejercicio de 1989 y seguirá sucesivamente vigente hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Aprobación: Esta ordenanza fue aprobada por la junta administradora de la Asociación y Comunidad Campoo-Cabuérniga en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 1989.

Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga, mayo de 1989.—La secretaria (ilegible).—Visto bueno, el presidente, Mariano González González.

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

Aprobada inicialmente una modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de este Ayuntamiento, referida a parcela propiedad de don Ángel Pérez Díaz, situada detrás de la nave de don Isidoro San Justo, en Cartes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, y 128 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública durante el plazo de un mes.

Durante dicho plazo cualquier interesado podrá formular alegaciones, en la Secretaría General de este Ayuntamiento de Cartes.

Cartes, 24 de abril de 1989.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1989, aprobó definitivamente el estudio de detalle promovido por don Pedro Becerril San Justo, en representación de «Urbanizadora de Cartes, S. C.», en finca de su propiedad situada en El Ansar de Cartes.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140-6 del Reglamento de Planeamiento, significando que contra el presente acuerdo cabe recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cartes, 27 de abril de 1989.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 52/87

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 52/87, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, con domicilio en esta ciudad, representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra don Pedro Gómez Queve-

do y doña María de los Ángeles Ruiz Gómez, vecinos de Molledo, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días los bienes que se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 14 de julio, a sus doce horas; para la segunda el día 14 de septiembre, a sus doce horas, y para la tercera el día 13 de octubre, a sus doce horas, en la sala de audiencias de este juzgado, con la prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la fijada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 4.130.000 pesetas; para la segunda, el 75 % de la primera, o sea 3.097.500 pesetas, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % de las cantidades fijadas para cada subasta y para la tercera la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación. También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y haya cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta: Podrán, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a los deudores, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

Bienes objeto de subasta

Urbana. En el pueblo de Sel de la Carrera, término municipal de Luena, al sitio de Casa Tabla, una casa destinada a vivienda, consta de planta baja y piso

y ocupa una superficie aproximada de 85 metros cuadrados. Una cuadra y pajar, situada al Oeste de la casa, de unos sesenta metros cuadrados. Un colgadizo destinado a guardar aperos de labranza, de unos 15 metros, y un terreno a labrantío de unos 40 metros cuadrados. El todo, formando una sola finca, linda: Frente, orientación Sur; fondo o Norte y derecha entrando o Este, carreteras vecinales, e izquierda u Oeste, de don Ángel de la Rosa. Inscrita al tomo 922, libro 79, del Ayuntamiento de Luena, folio 1, finca 11.027, inscripción 2.^a

Dado en Santander a 18 de mayo de 1989.—El magistrado-juez, Julio Sánchez Melgar.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 85/88

Doña María José Arroyo García, jueza de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 18 de abril de 1989. Vistos por doña María José Arroyo García, jueza de primera instancia número uno de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía 85/88, sobre nulidad de escritura pública de compra-venta de dos fincas rústicas, en Cos, sitios de Somarriba y Pumarejos, otorgada por el notario de Cabezón de la Sal, el 4 de junio de 1982, por doña Manuela Vélez González, a favor de su hija doña María Leonor Puente Vélez, declaración de propiedad de dichas fincas en favor de la actora y cancelación de inscripciones registrales del dominio de las mismas a favor de la compradora, promovido el juicio por la parroquia de Cos, representada por su párroco, don Gabriel Antonio Mier González, mayor de edad, célibe y vecino de Puzmela y éste a su vez por el procurador don Javier Antolínez Alonso y defendido por el letrado don Rodolfo Maza-Madrado Pereda; contra doña Manuela Vélez González, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Cos, representada por el procurador don Fernando Candela Ruiz y defendida por el letrado don Santos de Paz Arana y contra doña María Leonor Puente Vélez, mayor de edad, soltera, enfermera y con domicilio ignorado, declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Javier Antolínez Alonso, en nombre y representación de la parroquia de Cos, contra doña Manuela Vélez González y doña María Leonor Puente Vélez, debo declarar y declaro que las fincas descritas en el fundamento de derecho primero de esta resolución son propiedad de la parroquia de Cos, declarando la nulidad de la escritura pública de fecha 4 de junio de 1982, otorgada ante el notario de Cabezón de la Sal, don Francisco Javier Martín Muñiz, por la que doña Manuela Vélez González vendió a doña

María Leonor Puente Vélez dos fincas rústicas, una al sitio de Mabilia y otra al sitio de Uso, ordenando la cancelación de las inscripciones registrales números 10.383 y 10.384, folios 3 y 4 del libro 71 del Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega, condenando a las demandadas a estar y pasar por estas declaraciones, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas. Notifíquese esta sentencia a la demandada en rebeldía a medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo que se solicitare su notificación personal, dentro de quinto día, previo señalamiento del domicilio de la demandada en rebeldía. Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María José Arroyo García (rubricado). Se publicó en mismo día. Se puede recurrir en apelación en cinco días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» en el Juzgado que la dictó y para ante la Audiencia Provincial de Santander.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía, se expide este edicto, en Torrelavega, 18 de abril de 1989.—La jueza, María José Arroyo García.—La secretaria, Ana María Vega González.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 79/89

Don Fernando Grande Marlasca, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 79/89, se tramita expediente de dominio para inmatrícula de la finca que luego se describirá con la letra B) y exceso de cabida de las fincas que se describirán con las letras A) y B), promovido por el procurador señor Mateo Merino, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Anónima «El Cincho, S. A.», domiciliada en Bilbao.

Fincas de referencia

A) Finca en Isla, Ayuntamiento de Arnauero. Terreno rústico en la mies de Corriño, de cabida 7 carros y cuarto, equivalentes a 12 áreas 97 centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, doña Teresa Porras, hoy «El Cincho, S. A.»; Este, carretera de Quinsa, y al Oeste, don Rosendo Cuesta, hoy «El Cincho, S. A.» Antes lindaba: Norte, carretera; Sur, doña Teresa de Porras; Este, don Félix Ruigómez, y Oeste, don Eugenio Cuesta. Es la parcela 193 del polígono 2 del Catastro Parcelario.

B) Finca en Isla, Ayuntamiento de Arnauero. Terreno labrado en la mies de Quejo, sitio del Carrillo o Corriño, de cabida 3 carros y cuarto, equivalentes a 5 áreas 82 centiáreas, que linda: Norte, don Rosendo Cuesta y don Melchor de Porras, hoy «El Cincho, S. A.»; Sur, carretera de Quinsa, y al Oeste, doña Josefa de Porras, hoy «El Cincho, S. A.» Antes lindaba: Norte, de esta pertenencia; Sur, camino real; Este,

don Felipe Ruigómez, y Oeste, doña Josefa Porras. Es la parte 194 del polígono 2 del Catastro Parcelario.

Cabida: Parcela 193. 1.530 metros cuadrados, o sea, 15 áreas 30 centiáreas.

Parcela 194. 669 metros cuadrados, es decir, 6 áreas 69 centiáreas.

Por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas de quien proceden las fincas, titulares registrales, colindantes y demás desconocidas e inciertas a quienes pudieran perjudicar las inscripciones interesadas, para que el en plazo de diez días, siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santoña a 8 de mayo de 1989.—El juez de primera instancia, Fernando Grande Marlaska.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 223/1988

Doña María de las Maravillas Barrales León, jueza de primera instancia de San Vicente y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 223/1988, sobre acción de rectificación del artículo 40 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María del Carmen Hoyos Gutiérrez contra doña Concepción Hoyos Gutiérrez, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo copiados literalmente dicen:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 3 de marzo de 1989. La señora doña María de las Maravillas Barrales León, jueza de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 223 de 1988, seguido en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Hoyos Gutiérrez, representada por la procuradora doña María Teresa Abascal Portilla y dirigida por el letrado señor Fernández Mateo, contra doña Concepción Hoyos Gutiérrez como única heredera de doña María Antonia Gutiérrez Argumosa a parte de la actora, en ejercicio de la acción de rectificación del artículo 40 de la Ley Hipotecaria.

Fallo: Que estimando como estimo en su totalidad la demanda interpuesta por la procuradora doña María Teresa Abascal Portilla en nombre y representación de doña María del Carmen Hoyos Gutiérrez, debo declarar y declaro la cancelación del asiento registral de la finca número 9.931, inscripción primera, tomo 444, libro 55, folio 200 del Registro de la Propiedad de esta villa, por nulidad del título que le sirvió de base, practicándose una nueva inscripción de la finca objeto de este procedimiento a favor de doña María del Carmen Hoyos Gutiérrez, todo ello sin expresa condena en costas. La presente resolución no es firme y contra ella ca-

be recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Concepción Hoyos Gutiérrez, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 4 de mayo de 1989.—La jueza de primera instancia, María de las Maravillas Barrales León.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 207/89

Don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado-juez de primera instancia número cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de la que refrenda se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 207/89, por fallecimiento de doña Carmen Ovejero Ruiz, hija de don Cesáreo y de doña Amparo, natural de Santander y vecina de esta ciudad, donde falleció el día 14 de diciembre de 1988, en estado de viuda, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Luisa, don César, don Florentino, doña Amparo, doña Pilar, don Jesús, don Antonio, don José María y doña Consuelo Ovejero Ruiz.

Y por medio del presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de treinta días puedan comparecer en el expediente a reclamarla.

Dado en Santander a 15 de abril de 1989.—El magistrado-juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—La secretaria, María Jesús Argaña Ruiz.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 365/88

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez del Juzgado de Distrito Número Dos de los de esta ciudad de Santander,

Por el presente, hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 365/88, a instancia de la entidad comercial «Hispanofil, S. A.», representada por el procurador don Pedro Revilla Martínez y asistido de la letrada doña Victoria Ortega Benito, contra don Manuel Alonso Bedia, sobre reclamación de cantidad, habiéndose practicado embargo preventivo dispuesto por auto de fecha 30 de diciembre de 1988 y realizado con fecha 16 de febrero de 1989 sobre la vivienda sita en la calle Vargas, número 49, piso 10, planta 12., señalado por la letra A y a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por medio del presente sirva de notificación del procedimiento antes dicho así como del embargo practicado a la esposa del demandado, doña María del Mar Salas Fernández, en situación de ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación de la incoación del procedimiento referenciado, así como del embargo practicado a la esposa del demandado don Manuel Alonso Bedia, doña María del Mar Salas Fernández, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 29 de mayo de 1989.—El juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 983/88

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 983/88, seguido en este Juzgado sobre daños en tráfico en que figura como denunciado don Taylor Huh Frazer. He acordado citar al mismo en el concepto mencioando, a fin de que el próximo día 5 de julio y hora de las diez quince de la mañana comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al mencionado implicado, expido la presente, en Torrelavega a 10 de mayo de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 19/88

Doña María Concepción García Vicario, jueza de distrito de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 19 de 1988, a instancia de don Fidel Díaz Saiz, representado por el procurador señor López Saiz, contra don Pedro del Hoyo, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado don Pedro del Hoyo, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Reinosa a 12 de abril de 1989.—La jueza, María Concepción García Vicario.

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 66/87

Doña María Concepción García Vicario, jueza de distrito de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 66/87, a instancia de don Pablo García Rodríguez y otros, contra doña Horten-

sia Gómez Fernández y otros, sobre extinción o modificación de servidumbre.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado y a las personas desconocidas e inciertas que constituyan la comunidad hereditaria de don Víctor Gómez Gutiérrez, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Reinosa a 12 de abril de 1989.—La jueza, María Concepción García Vicario.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 1.072/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 1.072/88, a instancia de doña Simona Cobo Azpiazu, vecina de Santander, contra la Resolución de la Diputación Regional de Cantabria, fecha 13 de mayo de 1988 por la que se resolvió el concurso interno para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Administrativo, de fecha 30 de noviembre de 1987 y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de mayo de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 709/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 709/89, a instancia de don Antonio Díaz Fernández, representado por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra desestimación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Escuela Superior de la Marina Civil de Santander), de la solicitud de haberes formulada por don Antonio Díaz Hernández, en fecha 24 de mayo de 1988, denunciada la mora el 1 de septiembre de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan com-

parecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de mayo de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 708/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 708/89, a instancia de doña Leonor Angulo Salas, representada por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel, contra Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de 21 de abril de 1988, y contra la Resolución dictada en alzada por el Ministerio de las Administraciones Públicas, de 2 de marzo de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de mayo de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 956/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 956/88, a instancia de don Clemente González Ojea, don Miguel Ángel González Ojea y doña Concepción Ojea Rodríguez, en nombre propio y en beneficio de la comunidad de propietarios La Húngara, representados por el procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria), de 1 de agosto de 1988, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de citado Ayuntamiento de 7 de marzo de 1988, sobre sistema de actuación urbanística en la finca La Húngara, de Reinosa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los ar-

tículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de noviembre de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 668/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 668/89, a instancia de «Minas de Torrelavega, S. A.» (MITOSA), representada por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Miengo, de 14 de marzo de 1989, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones del impuesto municipal, sobre el incremento del valor de los terrenos, y contra dichas liquidaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003